

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los ingresos provenientes de la Lotería Nacional están destinados a obras de Salubridad y Beneficencia;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Anualmente, la Lotería Nacional realizará dos jugadas extraordinarias, la una para proveer fondos con destino a la construcción hospitalaria para niños y la otra para la atención del Patronato de Menores.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Salud Pública y Trabajo y Seguridad Social, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, Ñuflo Chávez O., Guillermo Jáuregui, Raúl Pérez Alcalá, Juan Haús Soliz, Mario Sanginés U., Alfredo Franco Guachalla, Roberto Jordán Pando, Arturo Fortún S., Eduardo Rivas Ugalde, Augusto Cuadros Sánchez, José Fellman V., José Antonio Arze.